Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 00000218

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

ID Nº 228.370

CONTRATISTA: TRONIX S.R.L.

Entre el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN de la República del Paraguay, con domicilio en la Avda. España 1.098 c/ Washington de la ciudad de Asunción, representado por el señor Rector, el Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**, denominada en adelante el CONTRATANTE y por la otra, la firma **TRONIX S.R.L.** con R.U.C Nº 80003030-3 domiciliada en la casa de las calles O'Leary 997, con telefax Nº 490-149/ 448-045/, de esta Ciudad, representada por el Ing. **JUAN CARLOS PARINI CUELLAR**, con C.I. N° 397.507, en adelante denominada EL PROVEEDOR, conforme consta en el Certificado de Registro Único de Contribuyentes, presentado por el oferente, denominadas en conjunto LAS PARTES individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

LPN 01/2012 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 570 "**ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES"**, objeto del gasto específico 579 "Activos intangibles", incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL GUARANÍES** (Gs. 71.600.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228.370

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "Adquisición de Equipos y Software para el Centro de Estudios Tecnológicos y el Programa de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Asunción, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° 3371/2011 modificada por la Resolución Nº 104/2012 de fecha 02 de febrero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 627/12

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Pedro Gerardo González
Rector

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EXPEDIENTE Nº 300,963			TRONIX S.R.L.					O.G.
ITEM	CATÁLOGOS	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cant.	Marca	Proce-dencia	Total (Precio Unitario por Cantidad)	
		ADQUISICIÓN DE SOFTWARE COMPUTACIONALES PARA EL CETUNA						
15	43231512-006	Licencia Académica Tipo Autodesk Desig Suite versión 2012 Full en español, para 52 máquinas	71.600.000	**1**	AUTODESK	UNIDAD	71.600.000	579
		TOTAL					**71.600.000**	

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 45 (cuarenta y cinco) Días. Distribuidos de la siguiente manera: 30 (treinta) días en plazo normal prorrogables por 15 (quince) días con la aplicación de una multa de 0.5% (sobre los bienes en mora) por día. Es decir desde el 27(Veintisiete) de ABRIL de 2012 hasta el 10(Diez) de JUNIO de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02

de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por cuatro (4) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26(veintiseis) días del mes de ABRIL del dos mil doce.

TRONIX S.R.L.
Ing. **JUAN CARLOS PARINI CUELLAR**
Contratista

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
Rector